

SESIÓN ORDINARIA N°157-2023

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cincuenta y siete dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 02 de Mayo del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal
Yanín Villafuerte Reyes
Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Rogelio Ugalde Alvarado
Abdalab Brais Gómez
Eimy García Cambroner

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita
Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Marielos Ledezma Jiménez
Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO IV.

Informes del Alcalde Municipal

ARTICULO V.

Asuntos de trámites Urgentes

ARTICULO VI

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Mociones

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°156-2023 del día martes 25 de abril de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3.

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPEMUN-0326-2023 , en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley Expediente N.° 23.562 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO”.

ENTERADOS

INCISO N°4.

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPEMUN-0483-2023 , en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley Expediente N.° 22.856 “**LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES**”.

ENTERADOS

INCISO N°5.

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPECTE-C-674-2023 , en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley Expediente N.° 23292: “LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA”

ENTERADOS

INCISO N°6:

Del Lic. Mauricio Rangel Rodríguez Encargado, Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento, se conoce Oficio DGFM-UGSTF-0380-2023, en el cual informar que con relación con el préstamo N° 7-REC-MAQ-1464-0221, otorgado a la Municipalidad

S. O. N°157-2023
02-05-2023

de Montes de Oro para la ejecución del proyecto “Compra de Camión Recolector de Residuos” me permito solicitarle la remisión del tercer informe bimensual sobre el estado de situación del préstamo.

Lo anterior, al amparo del Reglamento de Financiamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal: Artículo 47-. De los informes de avance de ejecución. “Cada dos meses o previa solicitud de las dependencias administradoras del crédito del IFAM, el sujeto de financiamiento deberá presentar informes de avance de ejecución del proyecto”. Así mismo como parte del proceso de desembolso se solicita el cronograma actualizado y la fecha exacta para el desembolso, adjuntar las justificaciones respectivas del atraso al cronograma inicial, aprobación del presupuesto de la CGR para año 2023, y también necesitamos conocer el estado del proceso licitatorio que la municipalidad mantiene para la compra del camión, sino existe alguna multa o atraso, favor de indicarlo en el oficio. dicha información es solicitada por parte del fiscalizador como parte del seguimiento.

ENTERADOS

INCISO N°7:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce los Oficios DE-E-087-04-2023 y DE-E-089-04-2023, los cuales se refiere a la Ley Marco de Empleo Público y el pago de anualidades de los períodos 2020-2021 y 2021-2022.

ENTERADOS

INCISO N°8:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se -conoce Oficio ALCM.175-2023, en el cual da respuesta a nota sin fecha ni número de Oficio, donde solicita la metodología utilizada por la Comisión para determinar la clasificación y valoración de puestos en la Municipalidad, le informo que específicamente en cuanto al proceso de clasificación y valoración de puestos, este no se ha llevado a cabo.

ENTERADOS

INCISO N°9:

Del Vice-presidente de la Seccional de ANEP-Andrés Villalobos Flores se conoce OFICIO SECC. ANEP M.O N°.008-2023 en la cual solicita la aclaración de los nombramientos de los funcionarios de la comisión que realizan la escala salarial global transitoria.

Según **“Oficio-ALCM-143-2023”**, describe lo siguiente:

“Dando respuesta al Oficio Seccional N.04-2023, le indico que la comisión que se encargará de analizar las disposiciones de la Ley de Empleo Público se encuentra conformada por los siguientes funcionarios:

María Isabel Corella Castro
Contadora Municipal
Ivannia Alvarado Villalobos
Encargado de Planilla
Milagro Garita Barahona
Encargada de Catastro
Yarline Elizondo Barrantes
Encargada de Archivo
Maricel Murillo Barrantes
Asesora Legal”

Con base a lo que se describió en el **“Oficio-ALCM-143-2023”**, se genera una duda del porque la señora Ivannia Alvarado Villalobos la describen como “Encargado de Planilla”, ocupando según nuestra información, ella un nombramiento en el servicio CECUDI no así de la administración como encargada de planilla, por lo que como se solicita una aclaración al respecto.

Del mismo modo, se solicita a la Administración Municipal que aclare el papel, función y experiencia que motivo la decisión de elegir estas funcionarias públicas como integrantes la comisión que se encargará de analizar las disposiciones de la Ley de Empleo Público.

Asimismo, se describe que la comisión también la conforma la señora Maricel Murillo Barrantes como “Asesora Legal”, y a la vez se tiene claro que la señora no conforma la comisión de jurídicos del Concejo Municipal, pero si da

apoyo como Asesora Legal a la misma, ya que es la Aboga del Concejo Municipal, por lo tanto, la señora realiza el papel de **Juez y Parte en este proceso**, y debido a la transcendencia en información Legal en la aplicación ya sea del salario Global Transitorio como en la aplicación general de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 en nuestro Municipio, por lo que papel de la señora Maricel en presencia en ambos comisiones, de una forma u otra influye en la toma de decisiones de ambas partes, lo que demuestra un conflicto de intereses, por lo que se solicita la aclaración de esta situación y que también se solicita que el Concejo Municipal como jefe inmediato de la funcionaria, resuelva a cual comisión deberá abstenerse ella en participar, ella no puede ser parte de la comisión encargada de analizar las disposiciones de la Ley de Empleo Público y ser la Asesora legal del Concejo Municipal de la comisión de Jurídicos.

Expuesto todo lo anterior se agradece que se aclara todo lo descrito y se de contestación a este presente oficio en el tiempo de Ley; asimismo se solicita que se dé respuesta al correo: sindicato.montesdeoro.anep@gmail.com.

DELIBERACION:

El Alcalde Municipal externa que a como ayudaba el funcionario Kendall Naranjo, lo mismo lo está haciendo la funcionaria Ivannia, por eso se nombro en la Comisión y si nos ayuda con las planillas como recargo.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que Lcda. Maricel Murillo es la asesora del Concejo Municipal y cualquier criterio legal no es vinculante para el Concejo y la participación de ella en esa comisión, es como una portavoz y lo puede hacer. Y también puede tener criterio en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que con respecto al tema de planillas es un tema administrativo y la funcionaria puede colaborar, ya que no hay departamento y con el tema de Lcda. Maricel podemos tomar en cuenta el criterio de ella y a como lo dijo Luis Montoya no es vinculante.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que nos está urgiendo lo del tema del salario para el proceso del Auditor y se ha analizado la metodología que se uso para el salario global, por lo que solicito que Lcda. Maricel este en calidad de observadora y que la administración busque asesoría externa para analizar estos temas.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el funcionario Andrés Villalobos Flores de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 2:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota suscrita Vice-presidente de la Seccional de ANEP-Andrés Villalobos Flores.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 10:

Del Vice-Presidente de la Seccional de ANEP- Andrés Villalobos Flores se conoce OFICIO SECC. ANEP M.O N°.009-2023 en el cual procede a dar respuesta al “Oficio-ALCM-175-2023”.

“Con base a lo que expresa su persona en el oficio antes descrito, no es una valoración ni clasificación lo que se solicita. En este caso lo que se requiere y se solicita es la memoria de cálculo del salario global transitorio presentado por la comisión que usted conformo, encargada de analizar las disposiciones de la Ley de Empleo Público, así como su sustento legal y técnico, que respalde este salario Global Transitorio, ya que todo acto administrativo debe ser motivado y fundamento en apego a la Ley de Administración Pública en como bien lo establece todo el CAPÍTULO TERCERO De los Elementos y de la Validez”.

ENTERADOS

INCISO N° 11.

De la Señora Ursula Hockauf, se conoce nota en la cual externa que en la sesión ordinaria del concejo municipal N°153-2023 del 4 de abril, propuse de nuevo (después de 5 meses sin respuesta de parte de la Municipalidad) declarar a Manuel Ángel Gonzáles hijo predilecto de Montes de

S. O. N°157-2023
02-05-2023

Oro. Lamentablemente, en aquel momento no se disponía de ningún reglamento. Así me explico que el concejo no adoptara formalmente un acuerdo.

Sin embargo

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que la próxima semana se retome el asunto, se analice y que se declare como hijo predilecto a Don Manuel.

Había pedido que me mantuvieran informada. Hasta ahora no he recibido ninguna información sobre si finalmente se ha realizado la declaración. En las actas del concejo, una semana después, no he encontrado ninguna información al respecto. Mientras tanto, se han puesto en contacto conmigo varias personas a las que, como a mí, les gustaría saber qué está ocurriendo realmente ahora. Pregunta: ¿Han decidido finalmente si es así y cuándo?

ENTERADOS.

INCISO N° 12.

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-181-2023, en el cual externa que según el Contrato Administrativo suscrito entre la Municipalidad de Montes de Oro y la compañía constructora TECNOLOGÍA EN USO DE AGUAS S.A, cédula jurídica 3-101-456307, correspondiente al proyecto "CAPTACIÓN DE NACIENTE RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN, al amparo de la Licitación Abreviada N° 2021LA000004-01, se remite Ordenes de Cambio N°4 y N°5, suscritas por el Ing. Andrei G. Mora Cordero, del IFAM, Profesional Inspector de proyecto, detalladas de la siguiente forma:

Orden de Cambio N°4:

Trabajos adicionales (Extras) Adenda del Proyecto:

1. Arreglo Tanque Existente: Sector La Isla
2. Exclusión de carga financiera de un Tanque Quiebra gradiente

Orden de Cambio N°5: Trabajos adicionales (Extras):

1. Cambio a válvulas de aire triple acción 25 mm.
2. Uniones flexibles tipo dresser en tramo crítico.
3. Válvula de compuerta 150 mm, uniones flexibles y caja de protección.
4. Válvula de cierre con boya, caja de protección (entrada tanques quiebra gradientes)

Asistencia Técnica Reembolsable N° ATR-AFC-A-604-1747- 1-2022 relativa a la inspección técnica del proyecto denominado: construcción del proyecto captación de nacimiento Río Naranjo y línea de conducción para ser incorporadas al acueducto municipal. Lo anterior para el conocimiento y aprobación por parte de este Órgano Colegiado.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 4:

En atención al Oficio ALCM-181-2023 suscrita por el Alcalde Municipal, el Concejo Municipal acuerda aprobar las órdenes de Cambio N°4 y N°5, suscritas por el Ing. Andrei G. Mora Cordero, del IFAM, Profesional Inspector del proyecto.

Lo anterior, con relación al Contrato Administrativo suscrito entre la Municipalidad de Montes de Oro y la compañía constructora TECNOLOGÍA EN USO DE AGUAS S.A, cédula jurídica 3-101-456307, correspondiente al proyecto “CAPTACIÓN DE NACIMIENTO RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN, al amparo de la Licitación Abreviada N° 2021LA000004-01.

Detalladas de la siguiente manera:

Orden de Cambio N°4:

Trabajos adicionales (Extras) Adenda del Proyecto:

1. Arreglo Tanque Existente: Sector La Isla
2. Exclusión de carga financiera de un Tanque Quiebra gradiente

Orden de Cambio N°5:

Trabajos adicionales (Extras):

1. Cambio a válvulas de aire triple acción 25 mm.
2. Uniones flexibles tipo dresser en tramo crítico.
3. Válvula de compuerta 150 mm, uniones flexibles y caja de protección.
4. Válvula de cierre con boya, caja de protección (entrada tanques quiebra gradientes)

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 13.

Del Señor Kerry Kariton Gayle se conoce nota en la cual externa que la Empresa Entretenimiento sin Fronteras solicito 3 patentes de licores temporales, pero solo están usando dos bares, a realizarse los días 28 al 01 de mayo y del 05 al 08 de mayo del 2023, por lo que solicita se pueda cambiar.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 6:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Administración la solicitud suscrita por el Señor Kerry Kariton Gayle.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N.14:

De la Directora Escuela San Isidro-MSc. Iveth Álvarez Villalobos se conoce solicitud para nombrar un miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro.

Lo anterior, por renuncia de uno de sus miembros.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 7.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Directora Escuela San Isidro-MSc. Iveth Álvarez Villalobos de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 8:

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Carlos Luis Cascante Campos con cédula de identidad N.602760230 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N.15:

Del Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro, se conoce nota en la cual externa que : *“En virtud que somos funcionarios públicos, y que de acuerdo con el artículo 11 de la Constitución Política, los funcionarios públicos están sometidos a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, en el cumplimiento de sus deberes, con responsabilidad, que en este caso el cantón nos brindó, me permito adjuntar informe de labores del periodo de mayo del 2021 a mayo del 2023. Es ya de mi actuar, y consta en actas municipales, que, para el periodo comprendido de mayo del 2020 a mayo del 2021, ya este este servidor había entregado el primero informe de labores. Cumpliendo con un mandado constitucional y aún más importante, informar de mi actuar al pueblo Oromontano. Les agradezco el apoyo a cada uno de los planeamientos, mociones o proyectos que juntos hemos llevado a cabo en beneficio siempre de la mayoría”*



Introducción

Han pasado ya 3 años desde que el Cantón me dio la confianza de representar los intereses de la mayoría, como regidor municipal, desde el primer día interpuse a Dios como mi primer guía, ¡buscando la capacidad, la serenidad y la inteligencia! para que junto a mis compañeros del concejo y la administración municipal sacáramos la tarea adelante, a sabiendas que la labor no era sencilla, gracias a él ¡hoy con la frente en alto puedo decir personalmente con hechos, que estamos cumpliendo!

Durante el primer año (2020) luchamos como cantón, como país y como mundo ante algo que nadie estaba preparado, (la pandemia de *COVID-19*) lo cual nos exigió reinventar nuestro diario vivir tanto familiar, de trabajo y como seres humanos, no fue fácil, pero con la convicción y las ganas de ver a un cantón más próspero, dimos lo mejor de nuestras capacidades y logramos presentar y sacar adelante **37 proyectos o mociones**, durante un periodo convulso y decisivo. Proyectos que ayudaron a guiar a ser un mejor gobierno local, y lo más importante pensando en el bienestar de la mayoría.

He continuado con la misma línea de pensamiento y de colaboración durante el periodo 2021 al 2023, considerando siempre en generar esfuerzos e impulsando proyectos que fueran sinónimo de desarrollo y progreso para nuestro cantón, y luchando para que las cosas realmente sucedan.

Durante el periodo 2021-2023, hemos logrado concretar **25 mociones o proyectos concretos**, enfocando y cumpliendo nuestro plan de trabajo en temas prioritarios como seguridad, bienestar animal, convenios interinstitucionales, transporte público y estudiantil, deporte, empleo, mantenimiento de puentes, ambiente, salud, movilidad peatonal, mercado municipal y otros temas de vital importancia que a continuación me permitiré ampliar.

Estoy consciente que aún queda mucho por hacer en temas como la aprobación del plan regulador, fuentes de empleo, seguridad,

contención del gasto, servicios municipales como el agua, basura y otros argumentos que hoy día nos aquejan, pero estoy seguro de que, con la ayuda de Dios, mis compañeros de concejo municipal, y generando un control político, serio, responsable y sin colores políticos, continuaremos logrando grandes cosas.

Por último, sé, que, si Dios y la población en general así lo quieren, continuare durante el año que nos queda, luchando por los intereses de todo un cantón, para que Montes de Oro retome y continúe brillando en todos los aspectos, y donde todos unidos, logremos que las cosas realmente sucedan.

Su servidor,
Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Municipal 2020-2024

Comisiones que integro

- 1- Hacienda y Presupuesto
- 2- Obras Públicas
- 3- Asuntos Sociales
- 4- Gobierno y Administración
- 5 Asuntos Jurídicos
- 6 Asuntos Ambientales

MOCIONES

Mociones presentadas durante el periodo 2020 al 2021: 37 proyectos presentados. Todas ejecutadas.

Detalle de mociones presentadas durante el periodo de mayo de 2021 a mayo del 2023.

Moción 1.

Tema planteado: *Depuración de reglamentos que tiene pendientes de resolver este concejo municipal.*

Fecha: Miramar 11 de mayo de 2021.

Estado de la propuesta: Aprobada y a la espera de publicación de varios reglamentos en la GACETA.

Moción 2

Tema planteado: Necesidad de contar con información, el avance en el proceso de vacunación en el cantón de Montes de Oro.

Fecha: 18 de mayo de 2021.

Estado de la propuesta: Aprobada y ejecutada.

Moción 3

Tema planteado: Seguimiento a Estudio Técnico, de la instalación de nuevos hidrantes con el cuerpo de bomberos.

Fecha: 07 de setiembre 2021.

Estado de la propuesta: Aprobada y ejecutada.

S. O. N°157-2023
02-05-2023





Moción 4

Tema planteado: Solicitud de acciones realizadas para disminuir la cartera de morosidad y de las cuentas en riesgos de prescripción, según INFORME N.º DFOE-LOC-IF-00008-2021.

Fecha: 12 de oct. de 2021

Estado de la propuesta: Aprobada y aun en ejecución por parte de la administración municipal.

Moción 5

Tema planteado: Solicitud de auditoría, proyecto de mejoramiento de 4,34 kilómetros del camino cantonal 6-04-005 det n.615 (tajo alto hasta la mina), en el distrito de la Unión. Licitación prvc-ii-06-lpi-o-2119.

Fecha: 15 de noviembre de 2021.

Estado de la propuesta: Aprobada y entregado el estudio por parte del auditor municipal.

Moción 6

Tema planteado: Solicitud de sesión extraordinaria en la comunidad de Cedral.

Fecha: 29 de noviembre del 2021

Estado de la propuesta: Aprobada y ejecutada.

S. O. N°157-2023
02-05-2023





Moción 7

Tema planteado: Solicitud de información, tema actividad minera en Montes de Oro.

Fecha: 15 de marzo del 2022

Estado de la propuesta: Aprobada y ejecutada.

Moción 8

Tema planteado: Necesidad de Contar con un reglamento para aplicar la ley de movilidad peatonal Ley No. 9976.

Fecha: 12 de abril del 2021.

Estado de la propuesta: Aprobado y ejecutado el reglamento, a la espera de la publicación en la GACETA.

Moción 9

Tema planteado: Presentación de proyecto “Construcción de Movimiento Sostenible” para el distrito de San Isidro, ley de movilidad peatonal Ley No. 9976.

Fecha: 12 de abril del 2021.

Estado de la propuesta: Aprobado y ejecutado.

S. O. N°157-2023
02-05-2023





Moción 10

Tema planteado: Medidas de protección Ambiental y reforestación en los márgenes de los ríos del cantón de Montes de Oro.

Fecha: 26 de abril de 2022.

Estado de la propuesta: Aprobada y ejecutada.

Moción 11

Tema planteado: Convocatoria a sesión extraordinaria al director regional de seguridad de la Región Pacífico y a la jefa de la delegación policial de Montes de Oro.

Fecha: 26 de abril de 2022.

Estado de la propuesta: Aprobada y ejecutada.

Moción 12

Tema planteado: Mantenimiento en la infraestructura de puentes en el distrito de La Unión.

Fecha: 7 de junio de 2022.

S. O. N°157-2023
02-05-2023

Estado de la propuesta: Aprobada y ejecutada.



S. O. N°157-2023
02-05-2023



Moción 13

Tema planteado: Implementación feria de empleo con la Empresa Amazon en Montes de Oro.

Fecha: 6 de junio de 2022.

Estado de la propuesta: Aprobada y ejecutada.

Moción 14

Tema planteado: Mejoras en la plaza de deportes del cantón de Montes de Oro.

Fecha 6 de junio de 2022.

Estado de la propuesta: *Rechazada por el Concejo Municipal.*

Moción 15

Tema planteado: Solicitud de información al director regional de Seguridad de la Región Pacífico, sobre los daños provocados en la cancha de Fútbol de Santa Rosa.

Fecha: 5 de julio de 2022.

Estado de la propuesta: Aprobado y ejecutado.

S. O. N°157-2023
02-05-2023





Moción 16

Tema planteado: Solicitud de intervención por parte del MOPT a la ruta 615 de Montes de Oro (distrito Miramar- la Unión).

Fecha: 16 de agosto del 2022.

Estado de la propuesta: Pendiente de visita por parte de ministro del MOPT y director del CONAVI.

Moción 17

Tema planteado: Solicitud de colaboración a la UCCAEP para mejoras del Gimnasio del Liceo de Miramar.

Fecha: 30 de agosto del 2022.

Estado de la propuesta: Aprobado y ejecutado.

Moción 18

Tema planteado: Informe de cumplimiento de acuerdos municipales por parte del alcalde Municipal.

Fecha: 27 de setiembre del 2022.

Estado de la propuesta: Aprobada y ejecutada.

S. O. N°157-2023
02-05-2023





Moción 19

Tema planteado: Necesidad de contar con información relativa a las contrataciones de profesionales en derecho.

Fecha: 10 de octubre de 2022.

Estado de la propuesta: Aprobado y ejecutado.

Moción 20

Tema planteado: Convocatoria a la Cámara de turismo de Montes de Oro.

Fecha: 20 de diciembre de 2022.

Estado de la propuesta: Aprobado y pendiente de que se presenten.

Moción 21

Tema planteado: Aplicación de Medidas para garantizar el Bienestar Animal en el Cantón de Montes de Oro.

Fecha: 20 de diciembre de 2022.

Estado de la propuesta: Aprobado, pendiente de formalizar las políticas

S. O. N°157-2023
02-05-2023





Moción 22

Tema planteado: Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y La Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa.

Fecha: 17 de enero de 2023.

Estado de la propuesta: Aprobado, pendiente de formalizar el convenio.

Moción 23

Tema planteado: Propuesta, reducción de tarifa alquiler de locales, Mercado Municipal.

Fecha: 14 de marzo del 2023.

Estado de la propuesta: Aprobado y ejecutado

Moción 24

Tema planteado: Solicitud de audiencia a la defensoría de los habitantes, sobre el transporte público y estudiantil en Montes de Oro.

S. O. N°157-2023
02-05-2023

Fecha: 21 de marzo de 2023.

Estado de la propuesta: Aprobado y ejecutado.

Moción 25

Tema planteado: Solicitud de análisis para revocatoria de Disponibilidad de agua, proyecto botadero de Basura EBI.

Fecha 28 de marzo de 2023

Estado de la propuesta: Aprobado y ejecutado



S. O. N°157-2023
02-05-2023



LOGHAN JIMÉNEZ
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
MONTES DE ORO



S. O. N°157-2023
02-05-2023

INCISO N° 16:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes se conoce Oficio AC N°10-2023, que literalmente dice:

“Oficio AC N°10-2023

Miramar, 25 de abril del 2023

Señores
Concejo Municipal de Montes de Oro
Municipalidad de Montes de Oro

Procede esta Asesoría Legal a emitir criterio legal de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°152- 2023 de fecha 28 Marzo del 2023, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante para el Concejo Municipal. Solicita el Concejo Municipal con base en el expediente administrativo un informe jurídico con relación al otorgamiento de los permisos de disponibilidad de agua, como el uso de suelo. A su vez, le instruye a la Administración mediante acuerdo el traslado del expediente administrativa a esta Asesoría Legal, el cual fue trasladado el lunes 17 de abril del 2023 mediante el Oficio ALCM 147-2023. Cabe indicar que el presente pronunciamiento jurídico se basa únicamente sobre el expediente administrativo trasladado, como lo indica el acuerdo del Concejo Municipal.

PRIMERO: SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA. Primeramente, como ya se ha indicado en otras ocasiones, es de suma importancia que el expediente administrativo esté debidamente foliado y en orden cronológico. La debida foliatura y el orden cronológico que debe existir en los documentos que se encuentren en los expedientes administrativos, tiene como finalidad facilitar el manejo de la información.

El expediente administrativo remitido en referencia de la disponibilidad de agua no se encuentra debidamente foliado y los documentos ahí consignados no guardan, en principio, un orden cronológico congruente con los procedimientos y actuaciones que se dieron a lo largo del proceso.

Este constituye un aspecto relevante para la debida determinación de los diferentes documentos, información y actuaciones que se tomarán en consideración. Como se mencionó anteriormente, los documentos que constan

dentro del expediente deben venir foliados con número consecutivo, aspecto que no cumple el expediente del procedimiento administrativo que nos ocupa. Ahora bien, en aras de colaborar, se procede a emitir un criterio con base en el expediente administrativo trasladado, y en los siguientes hechos contemplados en el expediente trasladado.

En el folio 29 se visualiza el Oficio DA N° 121-2022 de fecha del 26 de agosto del 2022 suscrito por el encargado del acueducto municipal, en el cual se brinda la disponibilidad de agua condicionada a los trabajos que tendrían que realizar para llevar el agua hasta el proyecto, así como interconexión, tuberías, válvulas y otros. En el folio 28 se contempla el Oficio GT-215-2022 de fecha del 9 de octubre del 2022, en el cual el señor Oscar Alberto Guzmán Coto solicita la disponibilidad de agua desde los 16 metros cúbicos por día iniciales, los cuales se podrían incrementar hasta los 56 metros cúbicos por día. Mediante el Oficio U.G.S N°15-2023 (no foliado) la gestora de servicios indica en lo que interesa lo siguiente: “Nuestro acueducto municipal NO tiene la capacidad de ampliar nuestra cobertura de servicio y dotar a diferentes comunidades o industrias, por cuanto, esta decisión se deber de tener capacidad hídrica e hidráulica, y para ello se requiere un estudio técnico, firmado por profesional responsable que las inversiones a realizar en hidráulica e hídrica, el cual claramente no se posee lo que si se posee es un estudio realizado por la empresa Hidrotecnia, producto del Concurso Privado 01-2015, en el cual presenta a partir del 2015 un déficit hídrico,...” Además, se hace énfasis en que actualmente se está realizando la captación de Río Naranjo, sin embargo, se indica que no garantiza el suministro a los actuales ni a los futuros, demostrando mediante la siguiente tabla una proyección de población de 13.253 y un déficit de 29,8.

No	DESCRIPCION	2015	2020	2025	2030	2035	2040
1	POBLACION PROYECTADA	11.436	12.333	13.253	14.197	15.165	16.157
2	COBERTURA	100%	100%	100%	100%	100%	100%
3	POBLACION SERVIDA	11.436	12.333	13.253	14.197	15.165	16.157
4	PORCENTAJE CON MEDICION	98%	98%	98%	98%	98%	98%
5	PORCENTAJE SIN MEDICION	2%	2%	2%	2%	2%	2%
6	POBLACION SERVIDA CON MEDICION	11.208	12.086	12.988	13.913	14.861	15.834
7	POBLACION SERVIDA SIN MEDICION	229	247	265	284	303	323
8	CONSUMO RESIDENCIAL						
9	DOTACION MEDIDA LPPD	337	319	302	285	267	250
10	DEMANDA PROMEDIO DIARIA TOTAL (L/SEG)	69,3	70,9	72,0	72,7	73,0	72,7
11	DEMANDA MAXIMA DIARIA (L/SEG)	84,5	86,4	87,8	88,7	89,0	88,7
12	DEMANDA MAXIMA HORARIA (L/SEG)	99,7	101,9	103,6	104,6	105,0	104,6
13	PRODUCCION FUENTES (L/SEG)	58,0	58,0	58,0	58,0	58,0	58,0
14	DEFICIT (L/SEG)	26,5	28,4	29,8	30,7	31,0	30,7
15	DEFICIT RESPECTO A QMD PORCENTUAL	46%	49%	51%	53%	53%	53%

Nota: Hidrotecnia Concurso Privado 01-2015 "Mejoras del Sistema de Agua Potable de Montes de Oro"

su vez, indica que la Municipalidad de Montes de Oro no se encarga de otorgar el recurso hídrico en dicho sector, siendo Acueductos y Alcantarillados los encargados de dicho otorgamiento. Jurisprudencialmente se ha indicado que el concepto de recurso hídrico comprende una serie de valores, como lo son la parte económica, la sociocultural y la ambiental. La parte económica se traduce en su aptitud para satisfacer necesidades humanas; la parte sociocultural se refiere a la importancia del agua para la identidad y la configuración del modo de vida de la humanidad, y por último la parte ambiental, que representa su delicadeza y su carácter fundamental para el equilibrio de los ecosistemas y la calidad de la vida humana, la cual trata de conseguir la sostenibilidad, de tal forma que se utilice el agua de manera adecuada para asegurar el abastecimiento de actual y futuro, se le dé la protección necesaria al ser parte del ciclo hidrológico.

El Estado tiene como deber la protección del recurso hídrico, garantizando su conservación y las condiciones para su óptimo aprovechamiento, por lo cual se constituye como un derecho fundamental, ampliamente reconocido por la jurisprudencia constitucional, además, posee carácter de bien de dominio público.

Por lo indicado anteriormente, se debe realizar un análisis de la normativa interna en lo concerniente al acueducto municipal, siendo de relevancia el Reglamento de Acueducto de la Municipalidad de Montes de Oro vigente, el cual en su numeral 4 indica lo siguiente: "Artículo 4º-La Municipalidad está obligada a prestar el servicio de agua a todos los propietarios de inmuebles o autorizados por estos, dedicados al trabajo, residencia de personas u otros,

cuando las redes de distribución pasan frente a la propiedad.” A su vez, el artículo 15 estipula: “Artículo 15.-El solicitante deberá indicar siempre el uso que va a dar al servicio que solicita, y la municipalidad podrá rechazar esa solicitud cuando técnica o reglamentariamente no sea posible por problemas de escasez de líquido u otros.” De conformidad con el expediente trasladado, se puede concluir que en la propiedad solicitante de la disponibilidad de agua no pasan redes de distribución, por lo que según el articulado anterior la Municipalidad no está en la obligación de otorgar el servicio de agua, lo cual es relevante ya que se visualiza en los folios 30 y 31 del expediente administrativo trasladado que el encargado del acueducto municipal indica en otros aspectos que la Municipalidad de Montes de Oro se encuentra en la obligación de otorgar el servicio de agua potable.

Además, de relevancia importante es el artículo 15 del cuerpo normativo, el cual estipula la posibilidad que posee la Municipalidad para rechazar la solicitud cuando técnicamente o reglamentariamente no sea posible por escasez de líquido u otros. Lo cual deja en manifiesto que debe existir un estudio técnico que indique la capacidad hídrica para poder otorgar o rechazar la solicitud de disponibilidad de agua. Se debe respetar las garantías constitucionales que integran el concepto del debido proceso, el cual debe ser regido en todo momento a la hora de la toma de decisiones, razón por la cual, dicho otorgamiento de disponibilidad de agua, debió contar con los pertinentes estudios técnicos de capacidad hídrica actuales, más aún cuando no pasan redes de distribución enfrente de la propiedad. No se puede omitir que toda decisión de funcionarios públicos debe estar sustentada, debidamente motivada, y cabe recordar que la motivación en las decisiones se configuran como un criterio diferenciador entre racionalidad y arbitrariedad. La finalidad de resguardar una debida motivación en la toma de decisiones, es precisamente garantizar que la decisión que ha obtenido es producto de un correcto análisis, así como estar debidamente fundamentada en criterios técnicos, que no perjudiquen una sostenibilidad del servicio, evitando que con la utilización actual del recurso se produzca un riesgo ambiental que comprometa la existencia y dotación futura del líquido.

SEGUNDO: SOBRE EL USO DE SUELO. El expediente trasladado consta de 15 páginas, de las cuales incluyen:

1. Oficio GG-450-2021 GT 0183-2021 de fecha del 10 de agosto del 2021 suscrito por Patricia Campos Villagra, en el cual solicita ratificación de uso de suelo para la actividad de Relleno Sanitario mecanizado.

2- Oficio ALCM 383-2021, mediante el cual el Alcalde Municipal traslada el Oficio GG-450-2021 GT 0183-2021 a la encargada de Desarrollo Urbano, Andrea Bolaños Calderón. 3. Oficio N AM 228-2010 de fecha del 31 de mayo del 2010, mediante el cual se otorgó Uso de Suelo.

4. Plano de la propiedad

5. Certificación literal de la propiedad

6. Consulta morosidad de CCSS.

7. Certificación de encontrarse al día con la Municipalidad de Montes de Oro.

8. Oficio D.D.U.R/N°227-2021, en el cual la encargada del Departamento de Desarrollo Urbano otorga un nuevo uso de suelo para la actividad de Relleno Sanitario mecanizado.

En cuanto al uso de suelo es relevante recordar la naturaleza jurídica de los usos de suelo, por lo cual se debe remitir a la Ley N°4240 Ley de Planificación Urbana, la cual establece la potestad de las municipalidades de promulgar un Reglamento de Zonificación como el mecanismo por excelencia para regular la expansión y el desarrollo equilibrado de la comunidad. De acuerdo con el tenor literal del artículo 24, dicho Reglamento de Zonificación habrá de dividir el área urbana en zonas de uso, regulando, entre otras cosas, el uso del suelo. A su vez, en el numeral 16, inciso c) se indica:

“Artículo 16.- De acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos organismos de gobierno y administración del Estado, el plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos:

- a) La política de desarrollo, con enunciación de los principios y normas en que se fundamente, y los objetivos que plantean las necesidades y el crecimiento del área a planificar;
- b) El estudio de la población, que incluirá proyecciones hacia el futuro crecimiento demográfico, su distribución y normas recomendables sobre densidad.
- c) El uso de la tierra que muestre la situación y distribución de terrenos respecto a vivienda, comercio, industria, educación, recreación, fines públicos y cualquier otro destino pertinente;
- d) El estudio de la circulación, por medio del cual se señale, en forma general, la localización de las vías pública principales y de las rutas y terminales del transporte;

- e) Los servicios comunales, para indicar ubicación y tamaño de las áreas requeridas para escuelas, colegios, parques, campos de juego, unidades sanitarias, hospitales, bibliotecas, museos, mercados públicos y cualquier otro similar;
- f) Los servicios públicos, con análisis y ubicación en forma general de los sistemas e instalaciones principales de cañerías, hidrantes, alcantarillados sanitarios y pluviales, recolección y disposición de basuras, así como cualquier otro de importancia análoga. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 6° de la Ley 8641 del 11 de junio del 2008)
- g) La vivienda y renovación urbana con exposición de las necesidades y objetivos en vivienda, y referencia a las áreas que deben ser sometidas a conservación, rehabilitación y remodelamiento.
- h) Los espacios públicos susceptibles de autorización para el desarrollo de la actividad comercial al aire libre.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 15 de la ley de comercio al aire libre, N° 10126 del 25 de enero del 2022)”

El uso de suelo es el que establece el uso permitido para un determinado terreno, conforme el Plan Regulador Local emitido por la Municipalidad, el cual es un instrumento jurídico que describe el aprovechamiento previsto para un terreno, acorde a la clasificación de la zona en que se encuentre, para que el desarrollo de las edificaciones o actividades se desplieguen dentro de las características y usos donde se ubique. Lo cual hace evidencia de la gran necesidad y deber que poseen las municipalidades de contar con Plan Regulador, que en la actualidad no existe en la Municipalidad de Montes de Oro.

La Procuraduría General de la República ha indicado en numerosos dictámenes que en ausencia de plan regulador se debe tomar en consideración lo que disponen las leyes y reglamentos, como en el C-177-2008 del 29 de mayo de 2008:

“Los certificados de uso del suelo se han de emitir tomando en cuenta, en primer lugar, lo que al respecto disponen las leyes y sus reglamentos sobre la materia. Particularmente, lo que dispone la Ley de Construcciones y su reglamento, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, y el Reglamento sobre el Régimen de Propiedad Horizontal, Decreto Ejecutivo número 26.259-MIVAH-MP. Esta es la normativa básica a aplicar por las municipalidades que no cuentan con plan regulador local ni regional al momento de certificar el uso del suelo permitido en relación con un

determinado terreno [...] Las municipalidades que tienen un plan regulador local deben certificar el uso del suelo de conformidad con lo que establece dicho plan y su respectivo reglamento de zonificación, estén o no dentro de la GAM.”

El uso de suelo no puede ser discrecional sino reglado, ya que no existe margen de discrecionalidad, y en ausencia de Plan Regulador y de los respectivos reglamentos de zonificación, se debe aplicar la legislación nacional, incluido el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios N° 38928-S, así como toda la normativa pertinente. Es importante indicar que el uso de suelo es materia reglada, y cuando se trata de zonas que no cuentan con planificación de tipo regional, el certificado de uso de suelo siempre deberá estar sujeto a criterios técnicos, pues en esta materia no hay lugar alguno para la arbitrariedad, en aplicación del principio de objetivación de la tutela del ambiente.”

ENTERADOS

INCISO N° 17:

Del Señor Claudio González Artavia, se conoce nota en la cual presenta en relación a la gestión que realizó su persona ante el DIEE, por lo del problema con el faltante del pabellón del Liceo de Miramar y otras faltas en la infraestructura del Liceo, que desde el 2013 se demolió y no se había hecho ninguna gestión pese a que anteriormente lo había solicitado a la Junta Administrativa del Liceo de Miramar con fecha 31 de julio del 2020 y recibido por Hazel Fernández Soto el 01 de agosto del 2020.

Esto se menciona en visita que hiciere el 21 de marzo del 2023 ante dicho consejo y quedo en el ambiente la duda de que, si se hizo o no, por lo cual hago entrega de la documentación.

ENTERADOS

INCISO N° 18:

Del Señor Claudio González Artavia, se conoce nota en la cual externa que el día 12 de abril del 2023 solicito información al encargado del acueducto municipal sobre lo adeudado por la Junta Administrativa del Liceo de Miramar por concepto de agua ya que esto afecta a dos comunidades estudiantiles, Liceo

S. O. N°157-2023
02-05-2023

de Miramar y CINDEA Miramar, y a su personal Docente Administrativo de las dos instituciones.

También solicito si existía un convenio para no pagar y mantenerse moroso.

Se le indica mediante oficio DA-N 75-2023:

- a- Dicha Junta Administrativa debe de Bienes Inmuebles desde febrero del 2022 a marzo del 2023 la suma de ¢641.417.70.
- b- De agua en total todos los medidores que están a su nombre desde abril del 2022 a marzo del 2023 un total de ¢1.933.829.80.
- c- Esta deuda da un total de ¢2.775.379.50.
- d- A la fecha no está contemplado abril del 2023, para un año de deuda.
- e- Que no hay convenio para mantenerse morosa.

Por lo anterior le surgen varias inquietudes (la cual las indica).

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 9.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor Claudio González Artavia de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 10:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la solicitud del Señor Claudio González Artavia, para que en el plazo de Ley se conteste.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ARTICULO IV.INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N° 19:

El Alcalde Municipal externa:

- 1- Manifiesta acerca de la reunión que tuvieron algunos regidores y Lcda. Maricel Murillo con la Defensora de los Habitantes, donde se analizo el problema del transporte en Montes de Oro.
- 2- El día de hoy nos visito el Señor Juan José y para lo cual se realizo una visita en los caminos y se va a emitir un informe.
- 3- Esta semana se fue a medir la calle del Palmar y con la colaboración del Diputado Nicolás, se va a determinar los límites y así poder ayudar a esta comunidad.
- 4- Ya se controlo el problema que tuvimos con el agua, se cambio 150 metros de tubería y también válvulas.
- 5- Felicita al Señor José Cerna por el desfile de bandas que se realizo y que no se tuvo que cancelarles nada.
- 6- Informa que se instalaron seis parquecitos, en diferentes comunidades: Santa Rosa-Linda Vista-Zapotal-Palmar-Palmital.

ENTERADOS

INCISO N°20:

Por cierre de sesión se omiten estos artículos.

ARTICULO V.

Asuntos de trámites Urgentes

ARTICULO VI

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Mociones

ENTERADOS

INCISO N°21.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal